



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, DE NOMBRE MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/52/2024**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Nelly del Carmen Márquez Zapata en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el estado de Campeche e integrante de la comisión permanente del consejo estatal, en contra por **“LA OMISIÓN DE CONTESTAR EN BREVE TERMINO POR LA PREMURA DEL CASO, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PLASMADA EN EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADO POR LA SUSCRITA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ALUDIDO CON SELLO DE ACUSE CON FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 12:10 PM” (sic)**. La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintitrés de diciembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintitrés de diciembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/52/2024.

PROMOVENTE: NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, DE NOMBRE MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DE CONTESTAR EN BREVE TÉRMINO POR LA PREMURA DEL CASO, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PLASMADA EN EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADO POR LA SUSCRITA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ALUDIDO CON SELLO DE ACUSE CON FECHA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 12:10 PM" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con esta fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia Juana Isela Cruz López, con el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y documentación adjunta, remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, presentado por correo especializado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintitrés de diciembre de la presenta anualidad a las doce horas con cuatro minutos. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta, la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia; Acuerda:

ÚNICO: Cumplimiento de sentencia y acumulación. Se tiene por presentado a la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, con el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y documentación adjunta; mediante el cual remitió lo siguiente:

1. Copia certificada de la **Resolución del Recurso de Reclamación**, del expediente CJ/REC/097/2024 y CJ/REC/105/2024, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.
2. Copia simple de la notificación electrónica realizada a Nelly del Carmen Márquez Zapata, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos el escrito y documentación adjunta, previamente descrita para que obre conforme a Derecho, quedando la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia enterada de su contenido.

Con lo anterior, el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía se tiene **cumplido** por cuanto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el resolutivo SEGUNDO¹ de la sentencia dictada el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro en el presente medio de impugnación.

¹ **SEGUNDO:** Se **reencauza** la demanda que dio origen al presente asunto a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que, en un plazo no mayor a **diez días naturales**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a su normativa interna, resuelva sobre la omisión reclamada. Lo anterior, deberá ser informado



Notifíquese personalmente y/o por correo electrónico a la promovente; por oficio al Comité Directivo Estatal y de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche con copias certificadas del presente acuerdo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 690, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

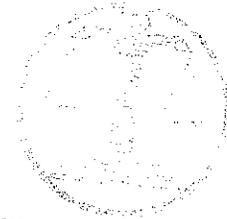
Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.

a este Tribunal Electoral local, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la emisión del fallo, remitiendo las constancias que así lo acrediten.